



ECOINSA, S.A. DE C.V.	“ 222,550.17
-----------------------	--------------

En vista de lo anterior y atendiendo recomendación de la Comisión Evaluadora que existe para tal efecto, Se Adjudica a la Empresa Ecoinsa, S.A. de C.V, La Ejecución del Proyecto; Concreteado de un Tramo de Calle entre Calle Arturo Gutiérrez y Calle de Colonia Las Victorias, de Licitación Pública No. LP-07/2020-AMNC, por la cantidad de **Doscientos Veintidós Mil Quinientos Cincuenta 17/100 Dólares (\$ 222,550.17)**, por haber obtenido la mayor ponderación de puntos en la evaluación de ofertas en función de Oferta Técnica y Económica y por su capacidad legal y financiera. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo, así como publicar en un periódico de mayor circulación el resultado del referido proceso. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería para que erogue la cantidad antes mencionada a la empresa ganadora, de acuerdo a lo establecido en el contrato de obra.. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. 5) Se autoriza al Alcalde Municipal para la firma del contrato de Obra Pública. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan el voto el Señor David Roberto Orellana Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, de la fracción del partido FMLN. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOS. APROBACION DE PAGO A FAVOR DE DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. PARA PUBLICACION DE ADJUDICACION DE LA EMPRESA ECOINSA, S.A. DE C.V DE LICITACION PUBLICA No. LP-07/2020-AMNC. DE PROYECTO: CONCRETEADO DE UN TRAMO DE CALLE ENTRE CALLE ARTURO GUTIERREZ Y CALLE DE COLONIA LAS VICTORIAS** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 91, ACUERDA: **1)** Aprobar el pago a favor de Dutriz Hermanos, S.A. de C.V, hasta por la cantidad de **Doscientos Once 88/100 Dólares (\$211.88)**, en concepto de publicación de Adjudicación a la Empresa **ECOINSA, S.A. DE C.V**, para la ejecución del Proyecto denominado: **Concreteado de un Tramo de Calle entre Calle Arturo Gutiérrez y Calle de Colonia Las Victorias,** **2)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que continúe con el procedimiento respectivo. **3)** Se autoriza a la Tesorería Municipal para erogar la cantidad antes mencionada del fondo 5% Pre-Inversión. Emitir cheque a nombre de Dutriz Hermanos, S.A. de C.V. **4)** Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal vigente. La votación de este acuerdo es por 8 votos: 6 votos de la fracción del partido ARENA. 1 voto de la fracción del partido PCN. 1 voto de la fracción del partido GANA. Salvan el voto el Señor David Roberto Orellana

Tobar y Señorita Claudia Esmeralda Calderón Guardado, de la fracción del partido FMLN.

**ACUERDO NUMERO TRES. RESPUESTA A RECURSO DE APELACION DE LA COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.** El Concejo Municipal, visto el escrito de interposición de Recurso de Apelación, presentado por la Licenciada **MARTA GUADALUPE LIMA AVILÉS**, en su calidad de Apoderada Judicial con Cláusula Especial de la sociedad **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de la Determinación Tributaria emitida por la Municipalidad de Nueva Concepción; y,

**CONSIDERANDO:** **I)** Que el Art. 123 inciso primero, de la Ley General Tributaria Municipal, dispone que: *“De la calificación de contribuyentes, de la determinación de tributos, de la resolución del Alcalde en el procedimiento de repetición del pago de lo no debido, y de la aplicación de sanciones hecha por la administración tributaria municipal, se admitirá recurso de apelación para ante el Concejo Municipal respectivo, el cual deberá interponerse ante el funcionario que haya hecho la calificación o pronunciada la resolución correspondiente, en el plazo de tres días después de su notificación.”* **II)** Que el Art. 124 de la Ley de Procedimientos Administrativos, establece que: *“En la vía administrativa podrán interponerse, en los términos que se determina en el presente Capítulo, el recurso de apelación, que será preceptivo para acceder a la Jurisdicción Contencioso Administrativa y el de reconsideración, que tendrá carácter potestativo.”* **III)** Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 135 inciso segundo, parte primera, de la Ley de Procedimientos Administrativos, en relación con lo estipulado en el Art. 163 inciso segundo, parte final, de la citada Ley, el recurso de apelación podrá presentarse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo. Por lo que, en el presente caso, de cumplirse las formalidades de modo y tiempo en la presentación del recurso en mención, en consonancia con los principios de proporcionalidad, antiformalismo, eficacia, celeridad y economía, entre otros; a los cuales esta administración debe sujetar sus actuaciones, resultaría procedente admitir dicho recurso. Por tanto, con base en las disposiciones legales antes citadas, y en relación con lo establecido en el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal, este Concejo, **ACUERDA:** **1)** Dar por recibido el Recurso de Apelación interpuesto por la Licenciada **MARTA GUADALUPE LIMA AVILÉS**, en su calidad de Apoderada Judicial con Cláusula Especial de la sociedad **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de la Determinación Tributaria emitida por la Municipalidad de Nueva Concepción; **2)** Tener por parte a la sociedad **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por medio de su Apoderada Judicial con Cláusula Especial, Licenciada **MARTA GUADALUPE LIMA AVILÉS**; **3)** **ADMITIR en ambos efectos** el

Recurso de Apelación, interpuesto por la Licenciada **MARTA GUADALUPE LIMA AVILÉS**, en su calidad de Apoderada Judicial con Cláusula Especial de la sociedad **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de la Determinación Tributaria emitida por la Municipalidad de Nueva Concepción; **4) EMPLAZAR**, al recurrente sociedad **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; acto de comunicación que deberá realizarse por medio de su Apoderada Judicial con Cláusula Especial, Licenciada **MARTA GUADALUPE LIMA AVILÉS**, a través del medio técnico proporcionado para tales efectos. Artículos 98 y 99 de la Ley de Procedimientos Administrativos, es decir, a los correos electrónicos que a continuación se detallan: [rivera.oscar@claro.com.sv](mailto:rivera.oscar@claro.com.sv) o [diaz.mirna@claro.com.sv](mailto:diaz.mirna@claro.com.sv), a fin de que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de notificado el presente acuerdo de admisión del recurso, comparezca ante este Concejo Municipal a hacer uso de sus derechos, Art. 82 LPA; **5) ADVERTIR** a la apelante sociedad **COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**; por medio de su Apoderada Judicial con Cláusula Especial, Licenciada **MARTA GUADALUPE LIMA AVILÉS**, que de conformidad con lo establecido en el inciso 5º del Artículo 123 de la Ley General Tributaria Municipal, si dejare transcurrir el término del emplazamiento sin mostrarse parte, el Concejo Municipal declarará desierto el recurso interpuesto. **6)** Tome nota la Secretaría de este Concejo Municipal, de los medios técnicos señalados para efectos de actos de notificación; y, **7) NOTIFÍQUESE**. La votación del presente Acuerdo es unánime. **ACUERDO NUMERO CUATRO. APROBACION DE APOYO AL CLUB DEPORTIVO CD SANTA FE.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) **APROBACION DE PAGO DE TRANSPORTE A NOMBRE DE MIGUEL ANGEL MORENO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago de Transporte a nombre del Señor Miguel Angel Moreno, por la cantidad de Doscientos Setenta 00/100 incluye Impuesto sobre la Renta, en concepto de transporte para trasladar al equipo Club Deportivo CD Santa Fé a diferentes lugares los días 17/01/2021. 31/01/2021, 14/02/2021, 07/03/2021.14/03/2021 y 28/03/2021, para la segunda vuelta. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo de Prevención de la Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2021 y según disponibilidad, debiendo descontar el 10% de Impuesto Sobre la Renta. La votación de este acuerdo es unánime.

Comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO APROBACION DE APOYO A LA UNIDAD DE SALUD DE NUEVA CONCEPCION.** Visto nota procedente de la Unidad de Salud de Nueva Concepción, de fecha 11 de Enero de 2021, donde solicitan la ejecución de Campaña de Fumigación Domiciliar para el mes de Febrero en el casco urbano del Municipio de Nueva Concepción, ya que se percibe alto resurgimiento de zancudo adulto y el riesgo de la aparición de casos sospechosos de Dengue, Zika y Chicungunya. En virtud de lo anterior este concejo **ACUERDA:** 1) Suministrar 90 Galones de Diesel y 40 galones de Gasolina Super, para ser utilizados en la Campaña de Fumigación Domiciliar para el mes de Febrero de 2021. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que elabore el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Gerencia General, para que proporcione vales de combustible de la existencia del proyecto: **Proyecto de Compra de Combustible 2020**, ya que no se cuenta con disponibilidad financiera en el proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2021.** La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SEIS. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE FONDOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** 1) Aprobación de Transferencia de fondos por la cantidad de **Cuarenta y Cinco Mil 00/100 Dólares (\$ 45,000.00)**, los cuales se descomponen **Veintinueve Mil 00/100 Dólares (\$ 29,000.00)**, de la **cuenta de Ahorro No. 200-370-810263-2 con nombre 2% FODES TESORERIA MUNICIPAL DE NUEVA CONCEPCION**, del Banco de Fomento Agropecuario y la cantidad de **Dieciséis Mil 00/100 Dólares (\$ 16,000.00)**, de la cuenta No. 01440018897 con nombre **Fondo de Reintegros Sobrantes de Proyectos del 75% FODES** para Inversión del Banco Hipotecario para ser transferidos a la cuenta de ahorros No. 200-370-805733-5 con nombre **75% FODES. TES.MPAL DE NUEVA CONCEPCION** del Banco de Fomento Agropecuario, el cual será un préstamo interno entre cuentas ya que en la cuenta del 75% FODES no se cuenta con los suficientes fondos debido al retraso que se cuenta con el ingreso a favor de la municipalidad del FODES de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, ya que existen compromisos de la cuenta del 75% FODES, este préstamo es solo mientras ingresa el FODES a la municipalidad los cuales serán reincorporados de inmediato al momento que ingrese el FODES de los meses antes mencionados. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar la transferencia respectiva. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO SIETE. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE FONDOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, **ACUERDA:** 1) Aprobación de Transferencia de fondos por la cantidad de **Dieciséis Mil 00/100 Dólares (\$**

**16,000.00**), los cuales se descomponen así: **Siete Mil 00/100 Dólares (\$ 7,000.00)**, de la cuenta **No. 01440002386 con nombre 5% Fiestas del Banco Hipotecario**, y la cantidad de **Nueve Mil 00/100 Dólares (\$ 9,000.00)**, de la cuenta No. 200-370-810325-6 con nombre **Fondo de Emergencia por COVID-19 y Tormenta Amanda**, del Banco de Fomento Agropecuario, para ser transferidos a la cuenta de corriente No. 00440002378 con nombre **TESORERIA MUNICIPAL 25% FODES FUNCIONAMIENTO** del Banco Hipotecario, el cual será un préstamo interno entre cuentas ya que en la cuenta del 25% FODES FUNCIONAMIENTO. no se cuenta con los suficientes fondos debido al retraso que se cuenta con el ingreso a favor de la municipalidad del FODES de los meses de Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2020, ya que existen compromisos de la cuenta del 25% FODES FUNCIONAMIENTO, este préstamo es solo mientras ingresa el FODES a la municipalidad los cuales serán reincorporados de inmediato al momento que ingrese el FODES de los meses antes mencionados. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a realizar la transferencia respectiva. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO OCHO. APROBACION DE TRANSFERENCIA DE FONDOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Aprobación de Transferencia de Fondos para el Proyecto Institucional con nombre Supervisiones, ya que en esta cuenta se está quedando sin fondos por lo que urge remesar la cantidad de **Cinco Mil 00/100 Dólares (\$ 5,000.00)**. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería realizar la remesa respectiva. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE. APROBACION DE CONCEDER 4 DIAS DE ASUETO A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES POR FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14y Art. 106 del Reglamento Interno de Trabajo, ACUERDA: 1) Aprobación de conceder 4 días de asunto a los Empleados Municipales del 30 de Enero al 02 de Febrero del corriente año, por motivos de las Fiestas Patronales del Municipio. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIEZ. APROBACION DE PAGO DE ALIMENTACION PARA PERSONAL QUE ESTARAN ENTREGANDO VIVERES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo Código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago de alimentación hasta por la cantidad de **Un Mil Ochocientos 00/100 Dólares (\$ 1,800.00)**, en concepto de alimentación para el personal que estarán entregando víveres a las distintas comunidades del municipio próximamente. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de

Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del fondo del Proyecto: Entrega de Paquetes con productos de la Canasta Básica a Familias afectadas por la Pandemia del COVID-19, en el Municipio de Nueva Concepción. 4) Se Instruye a la Unidad Financiera, para que asigne la cifra presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO ONCE. APROBACION DE PAGO DE PLANILLAS AL INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL (ISSS).** Visto nota enviada por la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 11 de Enero de 2021, en la que manifiesta que esa unidad gestionó las planillas de pago al Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), estas planillas son las del personal de reinstalo correspondiente al mes de Agosto del presente año, por la cantidad de **Quinientos Veinte y Seis 84/100 Dólares (\$ 526.84)**, esto incluye las multas y recargo por no haberse cancelado en el mes correspondiente, como ya es conocido que por orden judicial se mandato a la municipalidad la cancelación de tres salarios (Junio, Julio y Agosto) a cada uno de los empleados que dejaron de percibir, En virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobar el pago de Planillas a favor del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por la cantidad de **Quinientos Veintiséis 84/100 Dólares (\$ 526.84)**, del mes de Agosto de 2020, incluye multas y recargo por no haberse cancelado en el mes correspondiente, que corresponden a los empleados que fueron reinstalados el 1º. De Septiembre de 2020. 2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los fondos propios. 4) Se instruye a la Unidad Financiera para que asigne la cifra presupuestaria correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DOCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CELESTINO DIAZ FLORES.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **CELESTINO DIAZ FLORES**, por la cantidad de **SESENTA 50/100 Dólares (\$60.50)**, amparado en la factura número 00727 en concepto por el suministro de 22 platos de comida para equipo de la tercera división de fecha 13 de diciembre del 2020. 1) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 2) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Prevención de Violencia en El Municipio de Nueva Concepción 2020**, asignando el código 54101 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO TRECE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE RM COMPUTADORAS S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el

Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **RM COMPUTADORAS S.A DE C.V**, por la cantidad de **CINCUENTA Y TRES 00/100 Dólares (\$53.00)**, amparado en las facturas número 0198, 0197 en concepto por el suministro de tinta 662 negra y de color para área de recursos humanos y 1 batería para UPS para el área de UACI. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código 54115 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO CATORCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROBERTO CARLOS RIVAS CUBIAS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **ROBERTO CARLOS RIVAS CUBIAS**, por la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS 00/100 Dólares (\$ 56.00)**, amparado en la factura número 0489 en concepto por el suministro de 14 platos de almuerzos para reunión de consejo que se llevó a cabo el día 07/01/21. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código 54101 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO QUINCE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, S.A DE C.V**, por la cantidad de **TRESCIENTOS VEINTE 00/100 Dólares (\$320.00)**, amparado en las facturas número 10397, 09638, 08972, 09157, 09331, 10524 en concepto por el suministro de DIESEL, para el camión de volteo placa 92-872 propiedad del señor: Ruperto Flores Tejada, que es utilizado en el desarrollo del proyecto: **Mejoramiento de Calles del Municipio de Nueva Concepción, 2020.** **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos del proyecto: **Mejoramiento de Calles del Municipio de Nueva Concepción, 2020**, asignando el código 54110 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.-

**ACUERDO NUMERO DIECISEIS. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE MIGUEL AMILCAR MARTINEZ GRANADOS.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91, del mismo código, ACUERDA: Aprobar el pago a nombre **MIGUEL AMILCAR MARTINEZ**

**GRANADOS**, por la cantidad de **CIENTO DIEZ 00/100 Dólares (\$110.00)**, amparado en las facturas número 00126, 00127 en concepto por el arrendamiento de copiadora para el área de tesorería y la reparación de copiadora que se ubica en el área de UACI de esta municipalidad. **1)** Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, para que realice el procedimiento respectivo. **2)** Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada de los Fondos Propios, asignando el código 54301 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE ROSA EMERITA VALLE DE MARTINEZ.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de **ROSA EMERITA VALLE DE MARTINEZ**, por la cantidad de **UN MIL CINCUENTA 00/100 Dólares (\$1,050.00)**, amparados en cotización de fecha 08 de Enero de 2021, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de suministro de 400 paquetes de bolsas jardineras y 200 paquetes de bolsas ½ jardín, para el uso en barrido de calles. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del Fondo del Proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2021**, asignando el código 54107 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO. APROBACION DE PAGO A NOMBRE DE CARLOS ALBERTO PONCE RIVERA.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago a nombre de **CARLOS ALBERTO PONCE RIVERA**, por la cantidad de **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 Dólares (\$475.00)**, amparados en cotización de fecha 08 de Enero de 2021, debiendo presentar factura de consumidor final, en concepto de suministro de 100 unidades de escobas artesanales de sigo, para el uso en barrido de calle. 2) Se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales UACI, para que realice el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar la cantidad antes mencionada del Fondo del Proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas de Saneamiento Ambiental, Servicios Generales, Prevención y Combate de Enfermedades, 2021**, asignando el código 54199 del presupuesto municipal vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE. APROBACION DE PAGO DE HORAS EXTRAS AL PERSONAL DEL CAM y PERSONAL DE COMUNICACIONES QUE LABORARON EL 2 DE NOVIEMBRE, 25 DE DICIEMBRE DE 2020 Y OTRAS FECHAS**

**DE DICIEMBRE DE 2020.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14 y Art. 91 del mismo código, ACUERDA: 1) Aprobación de pago de horas extras al personal del CAM y Personal de Comunicaciones, por la cantidad de **Ochocientos Veinte y Tres 08/100 Dólares (\$ 823.08)** por haber laborado los días 2 de Noviembre y 25 de Diciembre de 2,020 y otras fechas de diciembre de 2020 de acuerdo al siguiente detalle:.....

**Personal del CAM que laboró el día 02 de Noviembre de 2020. Fondo Común**

<b>No.</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>	<b>SALARIO</b>	<b>HORAS LABORADAS</b>	<b>TOTAL</b>
1	José Rafael Funes Rivas	Agente CAM	\$ 355.00	18 H. y 30 Min.	\$ 54.73
2	Juan Pablo Molina	Agente CAM	“ 372.75	18 H. y 30 Min.	\$ 57.46
				Total.....	\$ 112.19

**Personal del CAM que laboró el día 25 de Diciembre de 2020. Fondo Común**

<b>No.</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>CARGO</b>	<b>SALARIO</b>	<b>HORAS LABORADAS</b>	<b>TOTAL</b>
1	Juan Antonio Cabrera Monroy	Agente CAM	\$ 369.20	17	\$ 52.30
2	Edgar Elías Portillo Hercules.	Agente CAM	\$ 346.50	17	\$ 49.09
3	Elmer Guzmán Morales	Agente CAM	\$ 369.20	17	\$ 52.30
4	Pablo Jhonatan Mejía Cortez	Agente CAM	\$ 355.00	17	\$ 50.29
5	Miguel Angel Ramos	Agente CAM	\$ 369.20	17	\$ 52.30

6	Manuel de Jesús Hércules Santos.	Agente CAM	\$ 372.75	17	\$ 52.81
7	José Rafael Funes Rivas	Agente CAM	\$ 355.00	7	\$ 20.71
8	María Esperanza López Menjivar	Agente CAM	\$ 369.20	8	\$ 24.61
9	Juan Pablo Molina	Agente CAM	\$ 372.75	7	\$ 21.74
10	Ernesto Rivera	Agente CAM	\$ 369.20	7	\$ 21.54
11	José Isabel Cartagena	Agente CAM	\$ 355.00	7	\$ 20.71
				<b>T o t a l.....</b>	<b>\$ 418.40</b>

**Proyecto: Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, 2020**

<b>No.</b>	<b>N O M B R E S</b>	<b>CARGO</b>	<b>SALARIO</b>	<b>HORAS LABORADAS</b>	<b>TOTAL</b>
1	Hernán Quintanilla	Agente CAM	\$ 372.75	17	\$ 52.81
2	María Mercedes Hernández de Sosa	Agente CAM	\$ 372.75	8	\$ 24.85
3	Santiago López Rosa	Agente CAM	\$ 372.75	7	\$ 21.74
4	Jesús Rivera	Agente CAM	\$ 372.75	7	\$ 21.74
5	Marcos de Jesús Cisneros	Agente CAM	\$ 372.75	7	\$ 21.74
				<b>T o t a l.....</b>	<b>\$ 142.88</b>

**Personal que laboró en Período de Fin de Año.**

**Proyecto: Desarrollo Económico y Social a través de la Comunicación y Publicidad 2020.**

No.	NOMBRES	CARGO	SALARIO	DIAS	HORAS	TOTAL
1	Pedro Antonio Deras Alas	Enc.Sonido	\$ 405.00	23/12/2020	7 h	\$ 23.62
				28/12/2020	8 h.20min.	\$ 28.13
				29/12/2020	6 h.	\$ 20.25
				30/12/2020	5 h.30min	\$ 18.56
					<b>T o t a l...</b>	<b>\$ 90.56</b>

No.	NOMBRES	CARGO	SALARIO	DIAS	HORAS	TOTAL
1	Luis Alfredo Carranza Cruz	Aux. Comunicaciones	\$ 405.00	23/12/2020	7 h	\$ 23.62
				24/12/2020	5 h	\$ 16.87
				30/12/2020	5h.30M	\$ 18.56
					<b>T o t a l...</b>	<b>\$ 59.05</b>

Total General..... \$ 823.08

2) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos realizar el procedimiento respectivo. 3) Se autoriza a la Unidad de Tesorería a erogar las cantidades antes descritas de las cuentas antes mencionadas. 4) Se instruye a la Unidad Financiera, para que asigne las cifras presupuestarias correspondientes del Presupuesto Municipal Vigente. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese. **ACUERDO NUMERO VEINTE. INTENCION DE COMPRA DE TERRENO DE QUE SERVIRA PARA DERENAJE DE LAS AGUAS LLUVIAS HACIA LA QUEBRADA EL CHANGUISTE DEL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL.** El Concejo en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA: 1) Se Conoció oferta presentada por la Señora Gladys Celina Sandoval de Martínez,

propietaria de terreno ubicado en el lugar conocido como Piedra Blanca, Cantón Santa Rosa, Municipio de Nueva Concepción, en el que la municipalidad tiene una intención de compra del terreno citado, el cual servirá para drenaje de las aguas lluvias hacia la quebrada El Changüiste, del Nuevo Cementerio Municipal, la oferta es por **SEIS 00/100 DOLARES (\$ 6.00)** por vara cuadrada y se tiene un aproximado de 3,575.40 varas cuadradas, teniendo un costo de **Veintiún Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos 40/100 Dólares (\$ 21,452.40)** 2) Se solicitará al Ministerio de Hacienda en la Unidad de Presupuesto, un perito valuador para ellos mismos dictaminen cuanto realmente vale el terreno. 3) Se autoriza a la Gerencia General, para que realice el procedimiento respectivo ante el Ministerio de Hacienda. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.

**ACUERDO NUMERO VEINTE Y UNO. APROBACION DE SUSTITUCION DE RELOJES DE MARCACION UBICADOS EN LA ALCALDIA MUNICIPAL Y SERVICIOS GENERALES (ANEXO MUNICIPAL).** Visto nota procedente de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 14 de enero de 2021, donde informe que el reloj de marcación NW 00105 CONTROL DE ACCESO HIK VISION DS-KIA802 MF que está generando fallas técnicas de funcionamiento generando errores en los diferentes reportes, esa unidad informó a Gerencia General, a la Jefe UACI; y a la ejecutiva de cuentas corporativa de la empresa **Compupart Store, S.A. de C. V.**, ya que fue esta empresa la que vendió el sistema a la Institución, y está en respuesta de los inconvenientes que se tienen, nos recomiendan la sustitución de los dos equipos (Reloj), tanto el que está en el Área de Servicios Generales como el de la Alcaldía, sigue manifestando que esta sustitución se debe hacer lo antes posible, con el propósito de no afectar las marcaciones de los empleados, se debe aclarar que este cambio no genera ningún costo económico para la Alcaldía. La empresa Compupart Store, S.A. de C.V., cambiará los 2 relojes marcador (NW 00105 CONTROL DE ACCESO HIK VISION DS-KIA802 MF) e instalarán 2 relojes biométricos (Checador de huella digital, control de Acceso y Asistencia Modelo ZKTeco G1), en virtud de lo anterior y en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en su Art. 30 numerales 4 y 14, ACUERDA:

1) Dar por recibido la nota en mención. 2) Aprobar la sustitución de los 2 relojes de marcación con huella digital en los lugares de la Alcaldía Municipal y Servicios Generales, para no interrumpir la marcación de los empleados de esta Alcaldía Municipal. 3) Se autoriza a la Unidad de Recursos Humanos, realizar el procedimiento respectivo. La votación de este acuerdo es unánime. Comuníquese.- Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presenta acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde

Prof. Wilfido Menjívar

Alcalde Municipal.

Síndico Municipal.

Orbelina Martínez de Maldonado

Miguel Morales Portillo

1ª. Regidora Propietaria.

2º. Regidor Propietario

Rafael Cardoza Hernández

Rosa Etelvina Tejada Valle

3º. Regidor Propietario

4ª. Regidora Propietaria

David Roberto Orellana Tobar

Claudia Esmeralda Calderón Guardado

5º. Regidor Propietario

6ª. Regidora Propietaria

Orbelina Hernández de García

Luis Vicente Portillo Menjívar

7º. Regidor Propietario

8º. Regidor Propietario.

Claudia Jacqueline Castro de Mejía

Briseyda Lisseth Aguilar Lemus

1ª. Regidora Suplente.

2ª. Regidora Suplente.

Gladis Azucena Velásquez García

Tito Avelio Perdomo Contreras

3ª Regidora Suplente

Secretario Municipal.